

vuestro amor para no mas jurar en vano , maldecir ó blasfemar : para no mas murmurar de mis próximos , ni pronunciar palabras altivas , impacientes , vanas , impuras ó provocativas al mal , que desdicen de la boca de un Christiano.

66 ¡O corazon magnífico y soberano , centro de la Trinidad Beatísima! Recibid el sacrificio de mi gusto y paladar , para mortificarle con el ayuno y templanza , y para nada probar por el fin del deleyte con exceso é inmoderacion , sino por el fin de servirlos.

67 ¡O corazon castísimo é inefable , casto amor de mi corazon y de mi vida! Yo os ofrezco y sacrifico el olfato y tacto de mi cuerpo para nada oler , nada tocar , en que peligre la pureza de mi corazon , ó la castidad de mi cuerpo.

68 ¡O corazon felicísimo y pacífica posesion de los Justos! Recibid las potencias , sentidos y facultades de mi alma y de mi cuerpo , todas ellas juntas con mi alvedrío , y libertad os las consagro y ofrezco , para emplearlas en vuestro amor , con la continua mortificacion y vencimiento de mí mismo: Recibid el sacrificio de mis deseos , para enderezarlos al centro de vuestra voluntad y divino beneplacito : esto os suplico , esto espero , ¡ó corazon amabilísimo! de vuestra bondad y misericordia. Amen.

CAPITULO VI.

DE LA ESCUELA DE MARÍA SANTÍSIMA.

69 Son muchas las Congregaciones , Escuelas ó Cofradías de la Tercera Orden , de Christo , del Rosario , de la Buena Muerte , del Santísimo Sacramento , de la Cruz , del Espíritu Santo , de las Animas , de la Misericordia , y sin número las de María Santísima , que se han fundado en estos Reynos : de estas las mas se reducen á una Festividad , á Misas ó á Entierros: otras se esmeran en ejercicios de virtud , como son de

ora-

oracion , leccion , penitencia , disciplina , limosnas , &c. y esta es la causa , porque no hay ocasion oportuna de introducir Escuela de María Santísima , la qual sirve mucho en varios pueblos , donde hay algunos Sacerdotes zelosos , y los moradores tienen inclinacion á la virtud : y si hay esperanza prudente de su manutencion y fervor , convenia el establecerse en los pueblos : para ese fin hize en Valencia en tiempo de mis Misiones imprimir las reglas siguientes , con licencia de los Superiores , y del Ilustrísimo Señor Don Andres de Orbe , Arzobispo de Valencia , Presidente de Castilla , y después Inquisidor General de la Suprema en España.

Reglas , y constituciones para fundar Escuelas de María Santísima en los pueblos , que asisten á las Misiones.

70 **P**orque el mayor fruto de las Misiones consiste , en que persevere , y se mantenga con ejercicios de virtud , proporcionados á la inclinacion , piedad , y ocupaciones de los pueblos , me ha parecido disponer en estas Constituciones y reglas un método suave y práctico de fundar Escuelas , que traten de virtud y perfeccion , en obsequio de María Santísima , especialmente en pueblos medianos , ó de labradores , que han participado del bien de las Misiones , y en otros , donde se hallan Curas y Eclesiásticos zelosos del bien de las Almas , para que con él puedan los Congregantes y Esclavos de María Santísima ser instruidos en los ejercicios de una vida christiana , y salir de muchas ignorancias con la luz y conocimiento de sus obligaciones , lo que recibirán asistiendo puntual y devotamente á ellos.

REGLA PRIMERA.

71 **La** Congregacion que se fundare será con el título , y advocacion de María Santísima de la Anunciacion , ó debaxo de aquel , en que mas suele explicarse

carse la devocion de cada pueblo con esta Reyna Soberana. Tomará por Patron y Protector suyo al glorioso Apóstol de las Indias San Francisco Xavier. Se compondrá de solos setenta y dos Hermanos Congregantes, los seis ú ocho Eclesiásticos, y todos los demas serán Seglares; y no pasará de ahí el número, ni se admitirá á nadie, mientras estuviere completo.

REGLA SEGUNDA.

De los Oficios de la Congregacion.

72 **N**ombraráse un Hermano Sacerdote de prudencia, virtud y zelo por Prefecto de la Escuela, cuyo oficio será presidir en ella, gobernarla, hacer las juntas necesarias para su conservacion y adelantamiento, admitir Congregantes, é instruirlos; corregir, y enmendar los descuidos ó faltas que hubiere, presidir en el púlpito ó silla á todos los ejercicios de la Escuela, zelando su mayor bien; su empleo, y qualquiera otro de la Congregacion, no durará mas que un año.

73 Se elegirán quatro Diputados, los dos Eclesiásticos, y los otros dos Seglares, si no es que la penuria de Eclesiásticos ponga en precision de que los tres Diputados sean Seglares, con los quales consultará el Prefecto, una vez al mes, lo que se fuere ofreciendo en bien de la Congregacion: en estos cinco Hermanos estará unicamente la facultad de elegir nuevos Oficios en espirando el año, de hacer ó deshacer, mudar ó innovar algo, si despues de consultarlo se juzgare necesario, y sola la eleccion de Prefectos, y de los quatro Diputados, se hará por votos secretos de toda la Congregacion.

74 A nadie admitirá la junta de los cinco Hermanos por Congregantes, ni despedirá de la Congregacion, sino con la mayor parte de los cinco votos, y siendo primero avisado del Prefecto privadamente por

tres

tres veces para su enmienda, ántes de pasar á la Consulta, sobre si conviene despedir á alguno por algun vicio grave, que ceda en daño de la Congregacion, ó por no querer asistir á ella.

75 El primer Hermano Diputado Eclesiástico hará las veces de Prefecto en ausencia ú defecto de éste. El Hermano Diputado primero, Seglar, será tambien Secretario de la Congregacion, á cuyo cargo estará tener un libro blanco en que escribirá la funcion de la Escuela, el número de Hermanos Congregantes que entran, mueren, ó que se despiden, y los acuerdos que hiciere la junta, y quanto convenga apuntarse ó escribirse.

76 Nombraráse un Hermano Seglar por Sacristan de la Congregacion, cuyo oficio será tocar la campana para los ejercicios de ella, preparar Relox de arena, campanilla, dos luces en el altar, libros, ornamentos, y demas cosas que necesitare la Congregacion para sus ejercicios y funciones, cuidando de esmerarse en esto.

77 Dos Hermanos Monitores, cuyo oficio será avisar á los Hermanos Congregantes, quando hubiere junta extraordinaria de toda la Congregacion, ó de los cinco Hermanos,

78 Un Hermano Portero, que asista á la puerta de la Iglesia ó Capilla donde está la Escuela, para que en tiempo de ejercicios no entre muchacho, ni muger alguna, ni admitirán á la Escuela á ninguno que no sea Congregante de María Santísima, excepto los ocho dias de ejercicios, que se harán á puerta abierta cada año, para todos los que quisieren aprovecharse de ellos.

79 Dos Hermanos Limosneros, que cuiden de pedir la limosna á los Hermanos Congregantes en tiempo de las cosechas de trigo, vino, aceyte, panizo, arroz, seda, lino, y otras; para algun gastillo que se ofrezca en la Congregacion; previniendo, que si las limosnas que espontaneamente dieren los Hermanos no

Tom. I.

Yy

lle-

llegaren para los gastos menudos, se reparta entre todos lo que faltare, de suerte, que todos contribuyan igualmente, para que de este modo se hagan mas llevaderos los gastos: para todo esto se señalará un Hermano Depositario, que guarde todo lo que se recogiere de limosnas, y dará cuenta y razon á la junta de los cinco Hermanos de todo lo que hubiere entrado en su poder, dos veces al año; es á saber, el tercer dia de Pascua de Navidad, y el dia de San Juan Bautista.

80 Dos Hermanos Enfermeros, para visitar en nombre de la Congregacion al Hermano Congregante, que hubiere recibido el Viático.

REGLA TERCERA.

De los ejercicios de la Escuela.

81 **T**odos los Domingos por la tarde, se juntará toda la Congregacion á tener hora y media de ejercicios espirituales: desde San Lucas hasta Pascua de Resurreccion entrarán á las tres, y desde Resurreccion hasta San Lucas entrarán á las quatro, excepto el tiempo de vendimia ó siega, en que el Ordinario ó su Vicario diere licencia general para trabajar en los Domingos, en el qual, si los Hermanos tienen cosecha, se suspenderán los ejercicios; y los Domingos, en que se dexaren, se compensarán despues, haciendo los ejercicios omitidos en los dias Santos, que entre semana se siguieren desde Noviembre en adelante.

82 Procuren venir á tiempo los Hermanos, y si llegaren ántes de la hora, no aguarden en el Cementerio, ó fuera, sino dentro de la Iglesia ó Capilla, en donde sentados, ó de rodillas, y con profundo silencio, ya rezando sus devociones particulares, ya examinando su conciencia, ya visitando altares, esperarán la hora.

Los

83 Los ejercicios de cada Domingo, se harán de esta suerte: Primeramente rezarán todos los Hermanos de rodillas el Rosario de cinco dieces, y la Letanía de nuestra Señora con pausa, devocion, y sin atropellarse, ni responder ántes de acabar el Hermano Prefecto lo que le toca rezar: despues se hace señal, y se sientan; y por media hora se leerá el librito del Compendio de la Doctrina Christiana del Padre Pedro Pinamonti, aumentado, ó se lee en mis Misiones, ó en el tomo de las Doctrinas Prácticas, ó el Catecismo que salió: despues hecha la señal, se leerán los puntos de Meditacion en el Compendio de Meditaciones del Padre Luis de la Puente, ó en el libro del Padre Villacastin: luego por un quarto de hora se tendrá meditacion y oracion sobre los puntos dichos; y acabada ésta, se tendrá la disciplina; y los Hermanos que legítimamente no pudieren, ó no tuvieran ánimo para tomarla, se estarán de rodillas, y en cruz, confundiendo en su interior de no acompañar á los otros en esta mortificacion.

84 El Hermano Sacristan cuidará de cerrar ventanas, y apagar luces, y mientras se disponen los Hermanos para la disciplina, el Hermano Prefecto propondrá el fin para que se hace, y el espíritu con que se ha de tomar, diciendo así:

85 "Hagamos este santo ejercicio, Hermanos míos, en memoria de lo que nuestro Redentor padeció por nosotros en el patio de Pilatos: tengámosle presente atado á una columna, sufriendo sobre su cuerpo cinco mil, y mas azotes por nuestras culpas: hagámonos cargo, que esta disciplina no iguala á la que este Señor padeció por nosotros, ni á los pecados con que le hemos ofendido, ni al infierno que por ellos merecemos, ni á la gloria que por esta mortificacion nos espera: la razon natural está clamando, quien tal hace, que tal pague; y pues nuestros cuerpos sirvieron de instrumento para el deleyte, para la soberbia, y para el pecado, y en ellos ofendemos á Dios,

Y y 2

"ra-

razon es, que se haga en ellos justicia con el castigo para el escarmiento."

85 Luego se empezará el *Miserere* por dos coros, alternando en tono grave, alto, ni muy pausado, ni muy acelerado; despues se dice el *de Profundis*, y se acaba con el Señor mio Jesu-Christo; y echa señal con la campanilla, cesan de castigarse; y mientras se componen, rezarán cinco Padre nuestros y Ave Marías en silencio: el primero, por los que están en pecado mortal: el segundo, por las Animas del Purgatorio: el tercero, por el bien de la Congregacion: el quarto, para alcanzar la gracia de una buena vida y buena muerte: el quinto por la paz entre los Príncipes Christianos, y para que su Magestad eche su bendicion espiritual y temporal sobre el pueblo; y dicho el Alabado, saldrán en silencio. No hay disciplina en ningun Domingo de las tres Pascuas.

87 El primer Domingo de cada mes, despues de acabada la disciplina, leerá el Hermano Prefecto unas quantas reglas; y los que supieren leer, ó tuvieren en casa quien les lea, cuidarán de tener para su instruccion este librito, el Compendio de la Doctrina Christiana, que se lee en las Misiones, y en el libro de Exercicios de nuestro Padre San Ignacio, Fundador de la Compañia de Jesus.

88 Los que llegaren despues de haber rezado el Rosario, estarán de rodillas el tiempo que se lee la Doctrina, hasta que el Hermano Prefecto les mande sentar, despues de pasado un poco de tiempo: si alguno faltare muchas veces á los exercicios de la Escuela, no estando legítimamente impedido, le avisará el Hermano Prefecto, para que asista con puntualidad; y no dándose por entendido, se procederá segun la Regla segunda. Mas porque de la asistencia puntual depende mucho bien de la Congregacion, y provecho de los Hermanos, quando alguno faltare, si no es que esté enfermo, aunque esté de viage, ú de otro modo ocupado, puede dar alguna limosna menuda, la que le

pa-

pareciere, al depósito, para gastos de la Congregacion; y para esto, y qualesquiera otras limosnas menudas, que quisieren espontáneamente ofrecer los Hermanos al entrar ó salir de la Escuela, se tendrá una arquilla cerrada con llave.

REGLA CUARTA.

De la Comunion general.

89 El segundo Domingo de cada mes, comulgarán de comunidad los hermanos que no son Sacerdotes en la Iglesia ó Capilla donde se fundare la Escuela, y se confesarán la misma mañana ó la tarde antes, procurando los Hermanos Sacerdotes, que son Confesores, ganar tiempo para oír de confesion, y reconciliar á los hermanos: en los meses de Febrero, Marzo, Agosto, Septiembre, y Diciembre, la Comunion general se hará en los dias de la Purificacion, Anunciacion, Asuncion, Natividad, y Concepcion de nuestra Señora; y acabada la Comunion general, el Hermano Prefecto ó Sacerdote que les dixere la Misa, y diere la comunion, inmediatamente que se acaba la Misa, revestido con sus ornamentos sagrados, y sentado, les leerá el modo práctico, y oportuno de dar gracias, que está en la tercera parte de el librito de los Incendios de amor sagrado, que compuse sobre el Corazon de Jesus, oyendo los hermanos de rodillas, por espacio de un quarto de hora, y luego se despedirá la Comunidad.

REGLA QUINTA.

De los ocho dias de exercicios.

90 Cada año tendrán los Hermanos Congregantes ocho dias de exercicios, que empezarán desde el segundo dia de Pascua de Navidad inclusive, hasta el dia dos de Enero (tiempo ordinariamente el mas des-

ocu-

ocupado de el año para los Hermanos Congregantes, y gente de Labranza.) Los ejercicios serán solo por la tarde, y de tres á cinco, de esta suerte: de tres á la media, se rezará el Rosario de nuestra Señora, su Letanía, y una deprecacion de la Corona de doce Estrellas, que desde el púlpito ó asiento rezará el Hermano Prefecto, y leerá, respondiendo los demas: de la media á las quatro, se leerá en el compendio de la doctrina, que se lee en el púlpito en mis Misiones ó en el Tomo de Doctrinas Prácticas que saliere, ó en el Catecismo del Padre Nieremberg: de quatro á la media, se leerán los puntos de meditacion sobre los misterios de la Encarnacion, Natividad, Anunciacion, y Epifanía del Señor en el libro de Villacastin, ó compendio de meditaciones del Padre Luis de la Puente, por espacio de un quarto de hora; y lo demas, hasta llenar media hora, se tendrá en meditacion, haciendo señal con la campanilla: de media á cinco, se leerá un quarto de hora en el libro de la diferencia entre lo Temporal y Eterno, y otro quarto de hora en el libro de Ejercicios; y dicho el Alabado, se hará señal, y se irán á sus casas. Por estos ochos dias se abrirá la puerta para los que quisieren asistir á los ejercicios, aunque no sean Congregantes, y aunque sean mugeres; pero los hermanos Congregantes harán aparte cuerpo de comunidad; y al último ó penúltimo dia, será la comunión general; y en todos los dichos ejercicios no hay disciplina.

REGLA SEXTA.

De los ejercicios particulares de cada hermano.

91 **E**n su casa cada uno cuidará de que se rece el Rosario por la familia todas las noches, y que los de su familia confiesen, y comulguen á lo menos una vez al mes, ó las fiestas principales de el año: cada mañana al levantarse, puesto de rodillas, dará gracias

á

á Dios por los beneficios recibidos, y le ofrecerá el corazon con sus pensamientos, palabras, y obras de aquel dia, segun está al fin del librito de la Doctrina Christiana; y todas las noches antes de acostarse, puesto de rodillas, dará gracias á Dios por los beneficios recibidos hasta aquella hora, y le ofrecerá de nuevo su corazon con todos sus pensamientos, palabras, y obras; y hecho un acto de contricion, pedirá al Señor su bendicion para recogerse.

92 Procurará ser de los primeros en el exemplo, y la puntual asistencia á los ejercicios y funciones sagradas de el Templo, como son Misa solemne, doctrina que se leyere ó explicare, palabra divina, leccion espiritual, Rosario, Visperas y otros ejercicios, que se practican en las Iglesias los dias santos, sin faltar á los de Hermano Congregante. Los hermanos que supieren leer ó tienen en casa quien lea, tendrán media hora de leccion espiritual, ó la oirán leer todos los dias de fiesta en el libro de nuestro Santo Padre Ignacio, y en el compendio de la doctrina, procurando que oiga toda su familia, despues que se haya rezado el Rosario; y en el invierno, en que son largas las noches, y no tienen que hacer, se puede leer media hora cada noche despues de rezado el Rosario; y de este modo aprenderán el modo de ofrecer las obras, de formar el dolor para confesarse, de confesar y comulgar con fruto; y sobre todo, las obligaciones de christiano.

93 En sus puertas fixarán la targeta de nuestra Señora de el Pilar, con el *Ave Maria*, y otra targeta de papel tambien propia para desterrar los juramentos, que dice así:

En la casa del que jura,
No faltará desventura;
Y en casa del jurador,
No faltará algun dolor.

Y zelando la honra de Jesu-Christo, siempre que oyé-

oyeren maldecir, jurar ó blasfemar; para volver por el respeto debido al nombre de Dios, dirán delante de quien jura, maldice ó blasfema, *viva Jesus*; y doblando las rodillas, besarán la tierra.

94 Asimismo cuidarán los Hermanos Congregantes de hacer la Novena á San Francisco Xavier, que empieza el día quatro de Marzo, cada uno en su casa ó en el Templo, aunque siempre seria mas gloria del Santo hacerla de comunidad, esperando, si necesario fuere, á que los hermanos vuelvan del campo, y dexen sus labores.

95 El entrar en las Tabernas no es de gente de bien, ni propio de Hermanos Congregantes, y Esclavos de María Santísima, lo qual trae á veces no poco perjuicio á las conciencias y familias; por tanto, ningun hermano entrará en ellas, aunque sea con el pretexto de que le convidan, ó de tomar el alivio necesario, el qual pueden tomar con mas recato en sus casas, si le necesitan.

REGLA SEPTIMA.

De los enfermos, y los que mueren.

96 Siempre que algun hermano enfermo hubiere recibido el Viático, el Hermano Prefecto cuidará de enviar los hermanos señalados, que le visiten en nombre de la Congregacion tres veces en tres dias; y si muriere algun hermano, todos ellos concurrirán de comunidad al entierro, y la Congregacion hará decir una Misa rezada por el difunto; y cada hermano aplicará por su alma tres dias el Rosario; y la primera comunión general que hubiere, se aplicará tambien con los ejercicios de aquel día.

RE.

REGLA OCTAVA.

Del día de la anuñciacion ó advocacion de la Escuela de María Santísima.

97 En el día de la advocacion de la Escuela comulgán de comunidad los hermanos: en ese día podrán animarse, y tener Sermon con Misa cantada, y el Sacramento patente, cuidando de no gastar por empeño ó vanidad, sino por obsequio de María Santísima lo preciso en luces, y propina del Predicador; y delante del Sacramento velarán los hermanos de media en media hora, segun por su turno los señalare el Hermano Prefecto: por la tarde saldrá toda la Congregacion cantando el Rosario por las calles, con la Imagen de María Santísima su abogada, si el tiempo lo permitiese; y si no, se rezará en la Escuela.

De las indulgencias que ganan los de esta Escuela.

98 Estando esta Escuela y Congregacion agregada á la Primaria de la Anunciata de Roma por el Reverendísimo Padre General de la Compañía de Jesus, goza igualmente que ella, todas las indulgencias, privilegios y gracias, que mediante dicha agregacion la han concedido ya los Sumos Pontífices, y son las siguientes.

Indulgencia plenaria, confesando y comulgando el día que uno es recibido en la Escuela.

Lo mismo el día de la Anuñciacion de la Virgen, Natividad, Concepcion, y Asuncion de nuestra Señora, y el día de la Ascension.

Indulgencia plenaria, visitando la Iglesia de la Compañía de Jesus, donde la hay; y donde no, qualquiera otra Iglesia ó Capilla, y rezando siete veces el *Pater noster* y *Ave María*, por la Iglesia Católica.

Tom. I.

Zz

Los

Los Domingos de la septuagésima, sexagésima, y quinquagésima.

Todos los días de Quaresma.

Todos los Domingos de Adviento.
El día de San Marcos, que son las Letanías mayores.

La vigilia, y día del Espíritu Santo, y todos los días siguientes de la misma semana del Espíritu Santo.
La vigilia de Natividad, y su Fiesta.

Día de San Estevan.

Día de San Juan Evangelista.

Día de los Inocentes.

Día de la Circuncisión.

La Pascua de Reyes.

Y todos los días que son de estacion en Roma, ganan las mismas indulgencias, que si en persona visitasen las Iglesias de Roma; y ya son de estacion en Roma todos los días del año.

Días en que se saca una ánima del Purgatorio, rezando lo mismo en dichas Iglesias.

99 **D**omingo de la septuagésima. Martes de la segunda semana de Quaresma. Viernes de la quinta semana. Sábado de la misma semana. Miercoles de Pascua de Resurreccion. Jueves de la semana de Pentecostés. Sábado de la misma semana. Y todos los Miercoles y Domingos del año.

Un año de perdon por qualquiera de los exercicios y obras siguientes.

100 **P**or acudir á la Congregacion el día señalado: por juntarse los oficiales en Congregacion particular: por asistir á la plática ó conferencia espiritual, ó á otros qualesquier píos officios que estila la Congregacion: por hallarse presente á los officios divinos: por oír Mi-

sa

sa el día de trabajo: por exáminar la conciencia antes de acostarse: por cada vez que visitaren algun enfermo de la Congregacion, ó á los presos de la Cárcel, ó á los pobres del Hospital: cada vez que hicieren algunas amistades: quando acompañaren el cuerpo de algun difunto de la Congregacion ó de fuera de ella: quando no pudiendo acompañar el cuerpo del difunto, oyendo la campana rezaren un *Pater noster*, y *Ave María* de rodillas (ó como pudieren) por su alma ó por la salud de qualquier enfermo. El que se hallare ausente, donde no hay Congregacion, haciendo las diligencias arriba dichas en la Iglesia del Pueblo donde se hallare, gana las mismas indulgencias.

Fórmula de la profesion que hace el que se constituye hermano de la Congregacion.

101 **S**antisima y piadosísima Virgen María, yo N. aunque del todo muy indigno de vuestro favor y amparo, confiado en vuestra benignísima piedad y misericordia, y movido del deseo de serviros, os suplico humildemente me recibais y admitais desde hoy por hijo, discípulo, y esclavo vuestro perpetuo, como Madre y Señora nuestra: para lo qual propongo con todas las veras de mi corazon, vivir y morir en vuestro servicio, y en esta Congregacion, guardando sus reglas, exercicios, y loables costumbres, y especialmente asistir con puntualidad á ella, y procurar que otros hagan lo mismo, excitándolos á vuestra devocion, y á gozar de vuestras bendiciones. Suplicoos, pues, Madre piadosísima, que no mireis á mi indignidad, sino que como me habeis alcanzado gracia para desearlo y prometerlo, así me favorezcáis para cumplirlo. Amen.

102 Despues dirán los Hermanos Eclesiásticos el *Te Deum laudamus*.